



CONTULMO
Ilustre Municipalidad
de Contulmo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONTULMO
SECRETARÍA MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA N°058 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO.
LUNES 20 DE JULIO DE 2026.

ASISTENCIA:

Sr. Mauricio Rolando Lebrecht Sperberg.

Sr. Cristian Alejandro Retamal Carrillo.

Sr. Luis Alfredo Aguayo Lacoste

Sr: Robinson Nolberto García Fierro.

Sr. David Isaac Contreras Parra.

Sra. Cecilia Andrea Arévalo Pavez.

La presente acta se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el **artículo 84 de la Ley N°18.695** y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. Para mayores detalles, la sesión de que da cuenta esta acta, se transmitió en línea y su grabación íntegra se ubica en las siguientes URL:

Multimedia: https://www.youtube.com/watch?v=hj_TneCQYwA&t=561s

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO**

TABLA

**SESION ORDINARIA N°058
CONCEJO MUNICIPAL DE CONTULMO
LUNES 20 DE JULIO 2026, 09:30 HRS.**

1. SOLICITUD DE APROBACIÓN ACTA SESION ORDINARIA N°57.
2. SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO REPOSICIÓN DE ACERAS Y ÁREA VERDE CALLE LLEU LLEU, LANALHUE Y LOS CANELOS, CONTULMO. PRESENTA DIR. SECPLAN (S) SR. PEDRO PABLO VALENZUELA.
3. SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN CICLOVÍA TRAMO PUERTO EL MANZANO. PRESENTA DIR. SECPLAN (S) SR. PEDRO PABLO VALENZUELA.
4. SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR CONVENIO VIA TRATO DIRECTO POR ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES ENTRE BANCO ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO, PRESENTAN TESORERA MUNICIPAL, SRTA. PAOLA CAAMAÑO S. Y ASESOR JURÍDICO SR. NELSO BURGOA S.
5. PUNTOS VARIOS.

CONTULMO, JULIO 20 DE 2026.

En Contulmo a 20 de Julio del año 2026, se da inicio a la Sesión Ordinaria N°058 del Concejo Municipal siendo las 09:44 horas y contando con la asistencia de los señores concejales, Mauricio Lebrecht Sperberg, Cristian Retamal Carrillo, Luis Alfredo Aguayo Lacoste, Robinson Nolberto García Fierro, David Contreras Parra y Cecilia Arévalo Pavez, que otorgan el quorum necesario.

Preside la sesión el alcalde de la Comuna Sr. Carlos Leal Neira, actuó como ministro de Fe, la Secretario Municipal Sra. Susana Figueroa Fierro.

Alcalde: da inicio a la Sesión Ordinaria N°58 del Concejo Municipal, saluda a todos los presentes y agradece a todos los concejales y funcionarios por el trabajo realizado durante sus días de ausencia, destacando que siempre ha valorado el espíritu de trabajo de parte del Concejo a pesar de las diferencias respetables y de la experiencia y conocimiento de las tareas por parte de los funcionarios Luego de paso a los Sres. Concejales, para que indiquen si tienen observaciones al acta de la sesión N°57:

C. Lebrecht: Sí, en la página 27, debe decir "el Club (Nueva Esperanza) puede rendir el traspaso de los recursos, independiente que esté participando en el Torneo", haciendo alusión a que se había hecho la consulta al Asesor Jurídico.

C. Retamal: sin observaciones acta N°57. Da la bienvenida al alcalde de sus vacaciones.

C. Aguayo: sin observaciones acta N°57. Da la bienvenida al alcalde de sus vacaciones.

C. García: sin observaciones acta N°57. Da la bienvenida al alcalde de sus vacaciones.

C. Contreras: sin observaciones acta N°57. Da la bienvenida al alcalde de sus vacaciones.

C. Arévalo: sin observaciones acta N°57. Da la bienvenida al alcalde de sus vacaciones.

Alcalde: agradece la bienvenida señala que no tiene observaciones y llama a votación acta N°57:

C. Lebrecht: aprobada con la observación sugerida presidente.

C. Retamal: aprobada acta N°57 presidente.

C. Aguayo: aprobada acta sesión 57 presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada acta 57 presidente.

C. Arévalo: aprobada acta 57 presidente.
Alcalde: aprobada. Se aprueba acta S. O. N°57 del Concejo Municipal. Pasa al punto 2 correspondiente a solicitud de acuerdo para aprobar costos de operación y mantención proyecto Reposición de Aceras y Área Verde calle Lleu Lleu, Lanalhue y Los Canelos, Contulmo. presenta Dir. SECPLAN (S) Sr. Pedro Pablo Valenzuela.

Dir. SECPLAN (S): expone costos de operación y mantención proyecto Reposición de Aceras y Área Verde calle Lleu Lleu, Lanalhue y Los Canelos, Contulmo:

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
CONTULMO



COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTOS FRIL 2026
REPOSICIÓN DE ACERAS Y ÁREA VERDE CALLE LLEU-LLEU, LANALHUE Y LOS
CANELOS, CONTULMO

CÓDIGO BIP: 40081359-0

N°	COSTO MANTENCIÓN (TRIMESTRAL)	COSTOS DE MANTENCIÓN (SEMESTRAL)	COSTOS DE MANTENCIÓN (cada 12 meses)	COSTOS DE OPERACIÓN MENSUAL	TOTAL, ANUAL
MANTENCIÓN PERIMETRAL: CORTE DE PASTO Y MALEZAS.	\$90.000.-				\$360.000
MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES: RIEGO Y CUIDADO DE PLANTACIÓN.				\$50.000	\$600.000
MANTENCIÓN DE MOBILIARIO URBANO (ESCAÑOS Y BASUREROS).			\$120.000		\$120.000
Total					\$ 1.080.000.-

COSTO ESTIMADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A POSTULACION DE PROYECTO FRIL 2026.



PEDRO PABLO VALÉNZUELA CASTRO

DIRECTOR SECPLAN

I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

- C. Lebrecht: señala que en la información que se les envió por correo aparecía calle LLeu LLeu, Lanalhue y Los Canelos solita saber por qué en los respaldos físicos no aparece lo mismo. Solicita que se haga una presentación al Concejo para tener mayores antecedentes respecto del detalle del proyecto y lo que se contempla hacer.
- Dir. SECPLAN: indica que el nombre está asociado a cierta cantidad de caracteres y hay que acotarlo a esa cantidad.
- C. García: señala que los vecinos deben estar conscientes que cada vez que se rompe una calle se debe dejar tal cual y no como pasa en sector frente a Población Santa María que está todo roto y con tierra, se perdió el jardín y los espacios de descanso que habían por otro lado, solicita tener cuidado en la construcción de aceras de liberar de esos espacios el tema de las raíces de los árboles para que en el futuro no destrocen ese trabajo.
- C. Aguayo: comparte que es bueno una presentación para ayudar a hacer gestiones indicando que está completamente de acuerdo con esto porque además es requisito para que el proyecto pueda seguir adelante. Señala además que se reunió con el Gobernador Regional la semana pasada, quien le manifestó estar con la mejor voluntad para apoyar esta iniciativa una vez que esté técnicamente listo, para darle urgencia, porque le señaló que la comuna necesita que estos FRIL vayan avanzando ya que la comuna no puede hacerlo por sí sola e insta a que todos unan fuerzas para que la autoridad regional concrete este apoyo, manifiesta su total acuerdo con la solicitud.
- C. Retamal: manifiesta su total acuerdo con esta solicitud y todo lo que vaya en beneficio de la comuna. Por otro lado, solicita mejorar tema de luminarias en calle Los Notros (tramo del Museo) ya que está muy oscuro y afecta el tránsito de los vecinos por el lugar.
- C. Arévalo: solicita se le envíen los antecedentes de respaldo y sobre el punto indica que hay que pensar en el bienestar de los habitantes de la comuna y la importancia para el desarrollo de Contulmo.

Alcalde: llama a votación acuerdo para aprobar costos de operación y mantención proyecto Reposición de Aceras y Área Verde calle Lleu Lleu, Lanalhue y Los Canelos de Contulmo:

C. Lebrecht: aprobada presidente.

C. Retamal: aprobada presidente.

C. Aguayo: aprobada presidente.

C. García: aprobada presidente.

C. Contreras: aprobada presidente.

C. Arévalo: aprobada presidente.

Alcalde: aprobada. Se aprueba costos de operación y mantención proyecto Reposición de Aceras y Área Verde calle Lleu Lleu, Lanalhue y Los Canelos de Contulmo. Pasa al siguiente punto.

Dir. SECPLAN: presenta antecedentes sobre Acuerdo para Aprobar Costos de Operación y Mantención Mejoramiento y Habilitación Ciclovía Tramo Puerto El Manzano. Presenta Dir. SECPLAN (S) Sr. Pedro Pablo Valenzuela.


COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTOS FRIL 2026
MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN CICLOVÍA TRAMO PUERTO EL MANZANO
PUENTE CALEBU, CONTULMO
CÓDIGO BIP: 40081358-0

N°	COSTO MANTENCIÓN (TRIMESTRAL)	COSTOS DE MANTENCIÓN (SEMESTRAL)	COSTOS DE MANTENCIÓN (cada 12 meses)	COSTOS DE OPERACIÓN MENSUAL	TOTAL, ANUAL
MANTENCIÓN PERIMETRAL: CORTE DE PASTO Y MALEZAS.	\$90.000.-				\$360.000
LIMPIEZA DE SEDIMENTOS Y DESPEJE DE CANALETAS DE AGUAS LLUVIAS		\$180.000			\$360.000
MANTENCIÓN PINTURA DE DEMARCACIÓN.			\$ 450.000		\$450.000
Total					\$ 1.170.000.-

COSTO ESTIMADO PARA DAR CUMPLIMIENTO A POSTULACION DE PROYECTO FRIL 2026.



PEDRO PABLO VALENZUELA CASTRO
DIRECTOR SECPLAN.
I. MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

C. Contreras: señala que es gratificante ver cómo están avanzando en proyectos y trabajando para el bien de la comuna. Indica que por años y en particular desde su visión, la ciclovía ha sido una preocupación constante por el riesgo permanente que corren todas las personas que la usan y con esta iniciativa se genera un alivio importante. Otro punto que destaca, es lo de la pasarela del puente Calebu ya que por ser muy angosta

también generaba un riesgo para quienes transitan por el lugar. Adicionalmente señala que le gustaría que en el futuro se viera la recta de la ciclovía en el sector de Licahue, ya que ese tramo se ha ido deteriorando progresivamente y necesita de forma rápida mantención porque además ese desplazamiento está afectando el tendido eléctrico.

C. Aguayo: consulta desde el punto de vista técnico, que tipo de trabajo se realizará para evitar o disminuir los efectos de la fuerza que podría ejercer un relleno y evitar que el muro de contención caiga.

Dir. SECPLAN: comenta que será a través de un sistema de Cubo Dren que consiste en un módulo estructural plástico de alta resistencia que permite el drenaje o infiltración de las aguas (C. Aguayo: pregunta si eso se podría plantear para la reparación de la ciclovía en el sector de Licahue) señala que sí.

C. Lebrecht: hace un poco de historia indicando que esta iniciativa pasó por un proceso judicial cuando la empresa se declaró en quiebra e incluso el Municipio debió hacerse cargo de sueldos impagos de los trabajadores entre otras deudas y posterior a ello, se pudo volver a postular proyecto, luego de librar varias batallas. Señala alegrarse por este proyecto en su primer tramo y espera que se pueda extender hasta el muro en Elicura, sugiere que si hay nuevas etapas se puedan concretar a través de financiamiento FRIL o PMU.

C. Retamal: se alegra por este proyecto que va en beneficio de toda la comunidad y consulta si está pendiente aún la ciclovía desde "puente Calebu al Muro", consulta hasta dónde llegará: muro o Melimán (Dir. SECPLAN: indica que llega hasta Playa Blanca).

C. Arévalo: destaca el trabajo, profesionalismo del Dir. SECPLAN y el compromiso con el equipo, lo compara con Ministro Poduje.

C. Contreras: consulta si el cubo dren quedará a la altura de la carretera o bajo ella. (Dir. SECPLAN: señala que quedará a la altura)

- C. Aguayo: valora el trabajo que ha hecho don Pedro en beneficio de la comuna y sugiere que sería bueno se genere una reunión entre alcalde, concejo y directivos regionales de Vialidad porque se hacen muchos esfuerzos para que se concreten los proyectos y luego la misma cartera hace modificaciones y se pierde plata (se refiere a los puentes y a que se están gastando las fichas de los FRIL).
- C. Garcia: comenta que también es importante tener en buen estado y bien señalizada la carretera ya que el exceso de velocidad es un riesgo permanente para quienes transitan por la ciclovía.
- Alcalde: llama a votación solicitud Acuerdo para Aprobar Costos de Operación y Mantención Mejoramiento y Habilitación Ciclovía Tramo Puerto El Manzano:
- C. Lebrecht: aprobada presidente.
- C. Retamal: aprobada presidente.
- C. Aguayo: aprobada presidente.
- C. García: aprobada presidente.
- C. Contreras: aprobada presidente.
- C. Arévalo: aprobada presidente.
- Alcalde: aprobada. Se aprueba Acuerdo para Aprobar Costos de Operación y Mantención Mejoramiento y Habilitación Ciclovía Tramo Puerto El Manzano. Presenta el siguiente punto de la tabla correspondiente a solicitud de acuerdo para aprobar convenio vía trato directo por administración de cuentas bancarias municipales entre Banco Estado y la Municipalidad de Contulmo, presentan Dir. DAF: Sra. Ana María Vegas G., Tesorera Municipal, Srta. Paola Caamaño S. y Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa S.
- Dir. DAF: presenta propuesta convenio entre Municipalidad de Contulmo y Banco Estado. Indica que existe un convenio vigente interadministrativo de servicios bancarios suscrito el 24 de noviembre del 2021 con vigencia por 5 años. Agrega que la institución bancaria hace una nueva propuesta y suma otras mejoras entre las cuales están un aumento en la tasa de interés del 2% al 2.70% lo que generaría mayores ingresos al Municipio, también indica que en la comuna no hay

presencia de otra entidad bancaria que pueda ofrecer estos servicios para atender a la comunidad, destacando que actualmente la Ley de Compras Públicas les permite generar un trato directo siempre bajo una buena justificación, aspectos legales que revisó el Asesor Jurídico Sr. Nelson Burgoa. Finalmente, indica que el concejo cuenta con el convenio anterior y la nueva propuesta con el tema financiero y lo que respecta al tema legal lo presentará el Asesor Jurídico.



CONTRATO VIA TRATO DIRECTO CON PUBLICIDAD

BANCO DEL ESTADO DE CHILE

E

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

En Santiago, a 02 de julio de 2026, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "Banco Estado", Rol Único Tributario número 97.030.000-7, representado por doña Carol Marjorie Brown Redard, cédula nacional de identidad número 10.248.372-3, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y la **MUNICIPALIDAD DE CONTULMO**, "el Municipio" o "el Cliente", Rol Único Tributario número 69.160.600-7, 69.160.601-5 y 72.762.500-3, representado por su Alcalde don Carlos Leal Neira, cédula nacional de identidad número 10.932.512-0, ambos domiciliados en calle Nahuelbuta N°109, comuna de Contulmo, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO. RESCILIACION

Es previo dejar constancia que el presente Convenio tiene su origen en el Convenio Interadministrativo de Servicios Bancarios suscrito con fecha 24 de noviembre de 2021, actualmente vigente. Por el presente instrumento acuerdan dejar totalmente sin efecto el acuerdo de voluntades precedentemente descrito y acuerdan la celebración del presente convenio conforme a las cláusulas siguientes.

SEGUNDO. ANTECEDENTES

Que, la Municipalidad de Contulmo sometió a aprobación del Concejo Municipal la contratación mediante la modalidad de Trato Directo con Publicidad ~~de...~~ ^{Se agrega} la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS" a efectuarse de acuerdo con lo señalado más adelante, aprobando en este mismo acto la contratación del **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, para la administración de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad de Contulmo la causal invocada para tales efectos es la señalada a continuación:

El Banco del Estado de Chile es una empresa autónoma del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se relaciona con el Gobierno a través del Ministerio de Hacienda y que se rige preferentemente por las normas contenidas en el Decreto Ley N° 2.079 de 1977 -que fijó el texto de su ley orgánica-, y en lo no previsto en ella por la legislación dispuesta a las empresas bancarias y demás disposiciones que rijan para el sector privado, al cual no le serán aplicables las normas generales o especiales relativas al sector público salvo que estas dispongan de un modo expreso que han de afectar a dicha entidad bancaria. Según dispone el artículo 3º del DL N°2.079, la función principal del Banco del Estado es "...prestar servicios bancarios y financieros con el objeto de favorecer el desarrollo de las actividades económicas nacionales...", para lo cual "El Banco podrá efectuar las funciones, actividades, operaciones e inversiones propias de los bancos comerciales y de fomento, con sujeción a los fines de plazos que las respectivas leyes contemplen..." (Artículo 29), desprendiéndose de dichas disposiciones el interés público y los fines de fomento a que apunta la actividad del Banco.

Banca Institucional

1

Interna



Junto a lo anterior, Banco Estado, en su calidad de empresa pública creada por ley, integra la Administración del Estado, según se desprende del inciso 2º del artículo 1º del DFL Nº1/19.653 de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Por su parte, el artículo 118, inciso cuarto, de la Constitución Política establece que las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social, y cultural de la comuna, idea que es reiterada por el artículo 1º, inciso 2º, de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2006, del Ministerio del Interior (en adelante, LOCM). En tal calidad, las Municipalidades tienen como función esencial la administración local de cada comuna, siendo por ende su objetivo fundamental el correcto y adecuado desarrollo comunal.

Teniendo en consideración lo anterior, y de acuerdo con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 8º de la LOCM que dispone que *“para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar contratos con otros órganos de la Administración del Estado en las condiciones que señale la ley respectiva, sin alterar las atribuciones y funciones que corresponden a los municipios*

Las partes, en sus calidades de órganos de la Administración del Estado, han convenido en la suscripción del presente Contrato, cuyo objeto esencial es el cumplimiento de las funciones propias del Municipio“.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 bis, letra *g*e), de la Ley Nº 19.886, Procederá el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados que a continuación se señalan: a) Si sólo existe un proveedor del bien o servicio, siempre que no exista un sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer de manera similar o equivalente la necesidad pública requerida. A su vez, y en el artículo 71 N.º 13 del Reglamento aprobado por Decreto Nº 661/2024 del Ministerio de Hacienda, procede la contratación mediante trato directo con publicidad, cuando indica: Casos en que procede el Trato Directo o Contratación Excepcional Directa con Publicidad. Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con Publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan 1. Si sólo existe un Proveedor del bien y/o servicio.

“Se configura la existencia de un proveedor único del bien o servicio requerido, siempre que no exista sustituto u otra alternativa razonable que permita satisfacer la necesidad pública de manera equivalente o adecuada”.—En el caso que se analiza, concurren todos los elementos normativos y fácticos exigidos por la ley y la jurisprudencia administrativa para la aplicación de esta causal.

BancoEstado, en su calidad de empresa bancaria pública creada por ley, posee una cobertura territorial única en el país, manteniendo presencia efectiva de sucursales y puntos de atención en comunas donde ninguna otra institución bancaria opera físicamente. En efecto, en numerosas localidades —particularmente zonas extremas, rurales o de baja densidad poblacional— BancoEstado es la única institución bancaria con infraestructura física, dotación de personal, sistemas de pago y disponibilidad operativa para asegurar la continuidad de servicios financieros como: (i) Apertura y mantención de cuentas corrientes municipales; (ii) Recaudación de ingresos municipales; (iii) Gestión de pagos, remuneraciones y transferencias; (iv) Servicios de tesorería y caja; (v) Operaciones asociadas a pagos presenciales de subvenciones, bonos y beneficios sociales. Así, la ausencia de otras sucursales bancarias disponibles implica que no existen alternativas razonables ni equivalentes, configurándose plenamente el supuesto legal.



El principio de servicialidad consagrado en los artículos 3 y 5 de la Ley N° 18.575 exige a los órganos del Estado organizar y orientar su acción "para satisfacer las necesidades públicas en forma continua y permanente". BancoEstado —como empresa pública con mandato legal explícito de cobertura nacional y acceso universal a servicios financieros— cumple un rol social que ha sido reconocido por la jurisprudencia de la CGR (p. ej. Dictamen 34.959/2016, entre otros), destacando su contribución a: (i) la bancarización de la población; (ii) La inclusión financiera de grupos vulnerables o aislados; (iii) la prestación de servicios esenciales en comunas apartadas; (iv) la reducción de brechas territoriales en el acceso a servicios financieros.

Por su parte, la presencia de una sucursal bancaria local evita largos desplazamientos hacia otras ciudades, lo que es particularmente relevante para adultos mayores, funcionarios municipales, beneficiarios de programas sociales, usuarios de servicios públicos y pequeñas y medianas empresas locales. Ello supone un ahorro económico, mayor seguridad para los habitantes (al evitar traslados con dinero en efectivo) y un mejor acceso a servicios públicos esenciales.

No existe en la comuna otra entidad bancaria que pueda prestar de manera equivalente y continua los servicios que requiere el municipio, ya que: (i) no hay sucursales físicas de otros bancos en la localidad; (ii) la ausencia de infraestructura impide la correcta ejecución de servicios de tesorería, caja y recaudación; (iii) las alternativas digitales no sustituyen la atención presencial exigida por múltiples gestiones municipales (cajas municipales, recaudación, depósitos diarios, pago de proveedores, atención a público, coordinación operativa, etc.); (iv) la jurisprudencia ha reiterado que la existencia teórica de otros proveedores no impide la configuración de la causal cuando la equivalencia funcional no es posible, posible (Dictámenes CGR N° 22.333/2018 y 11.752/2020). En consecuencia, se cumple el estándar de "único proveedor razonable".

Así, entonces, se configura plenamente la causal de trato directo prevista en el artículo 8 bis, letra ae), de la Ley N° 19.886 y el artículo 71 N° 13 de su Reglamento, habilitando jurídicamente a la Municipalidad para contratar los servicios bancarios con BancoEstado mediante trato directo con publicidad.

El presente instrumento establece las condiciones en que se ordenará la apertura y mantención de las cuentas corrientes bancarias del Municipio. De igual forma, informará los servicios que deben considerarse incluidos al tenor de lo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera.

TERCERO. OBJETO DEL CONTRATO.

En virtud del presente Contrato, y de acuerdo con lo señalado en la cláusula precedente, las Partes acuerdan que el Banco prestará al Municipio, para el cumplimiento de sus funciones, los siguientes servicios bancarios:

1. Apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias.
2. Recepción de depósitos.
3. Pago de cheques.
4. Certificado de saldos.
5. Emisión de cartolas.
6. Confección y provisión de cheques fiscales (talonesarios de 100 cheques para ser girados en forma manual).
7. Pago de Cotizaciones Previsionales vía Internet.
8. Servicio de Pago de Remuneraciones al personal municipal, según la modalidad que acuerden las partes.
9. Productos y servicios en condiciones preferenciales para los funcionarios adscritos al Convenio Pago de Remuneraciones.
10. Servicio de Pago de Proveedores.
11. Portal de Pagos.
12. Conexión en línea para consultas de cuentas corrientes municipales, transferencias, etc.
13. Centro de contacto y atención a Municipios a través de Call Center (6006600033).



14. Ejecutivo de Cuentas con atención preferencial.
15. Un cajero automático.
16. Un tótem conecta de autoatención.

Dichos servicios deberán ser solicitados por el Municipio, debiendo suscribirse el respectivo Contrato que los regule en caso de ser necesario.

CUARTO. SERVICIOS ADICIONALES.

Los servicios descritos en la cláusula precedente se establecen sin perjuicio de otros que el Banco pueda prestar al Municipio. Dichos servicios deberán ser solicitados por el Municipio, debiendo suscribirse el respectivo Contrato que los regule.

Los servicios adicionales que el Banco podrá prestar al Municipio podrán versar sobre una o más de las siguientes actividades:

1. Servicio de confección de cheques formulario continuo.
2. Servicio de Pago de Abonos Varios, Becas, Beneficios, Honorarios.
3. Servicio de Pago Automático de Servicios Básicos.
4. Servicio Transferencia de Alto Valor.
5. Servicio de Asesoría e Intermediación Financiera.
6. Servicio de Asesoría Microempresarios.
7. Servicio de Asesoría Leasing Financiero.
8. Servicio de asesoría a las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comunidad.
9. Servicio del Bex Móvil (De acuerdo a la disponibilidad que tenga BancoEstado del servicio).

Dichos servicios deberán ser solicitados por el Municipio, debiendo suscribirse el respectivo Convenio que los regule en caso de ser necesario.

QUINTO. DEPÓSITO EN CUENTAS CORRIENTES.

En virtud del presente Contrato, el Municipio se obliga a depositar de manera íntegra en la o las cuentas corrientes que posee o posea a futuro los recursos propios y transferencias de terceros, en Banco Estado, durante toda la vigencia de éste.

SEXTO. TARIFA.

Los costos de los servicios bancarios señalados en la cláusula tercera serán gratuitos para el Municipio durante toda la vigencia del contrato.

Banca Institucional

4

Interna



SÉPTIMO. VIGENCIA.

Este contrato tendrá una vigencia de [5] cinco años a contar de la fecha de firma del presente contrato.

OCTAVO. PAGO DE INTERESES.

BancoEstado pagará al Municipio durante toda la vigencia del presente contrato, una tasa de interés del 2,70% anual (base a 360 días), nominal y fija, calculados sobre los saldos mantenidos en las cuentas corrientes aperturadas y/o vigentes en moneda nacional.

Para efectos del cálculo de los saldos promedios mensuales correspondientes, se considerarán los saldos diarios disponibles en todas las cuentas corrientes en moneda nacional de la Municipalidad al cierre de cada día, sea este hábil o no, durante todo el mes calendario.

La suma de los saldos diarios de las cuentas corrientes en moneda nacional (y sus respectivos ajustes, si procediera) se dividirá por el número de días efectivamente transcurridos en el mes respectivo, determinándose el promedio mensual de saldos disponibles en las cuentas corrientes en moneda nacional.

El abono de los intereses se realizará a más tardar el quinto día hábil del mes siguiente, sobre la base de los saldos mantenidos en el mes inmediatamente precedente, en la cuenta corriente municipal [XXXXXXXXXXXX], con aviso de la liquidación al correo electrónico XXXX@XXXXX. El año comenzará a calcularse a contar del 01 de agosto de 2026.

NOVENO. MANTENCION DE CUENTAS.

Se eleva a la condición de esencial de este Contrato, que el Municipio se obliga a mantener durante la vigencia del mismo, de manera exclusiva con Banco Estado, todas las cuentas corrientes que tiene en la actualidad y las que abra o se hubieran abierto de conformidad a lo señalado en la cláusula quinta de éste, declarando conocer que la mantención de los saldos promedios, se trata de la causa que le permite al Cliente acceder a las condiciones más favorables del presente Contrato.

DÉCIMO. GASTOS.

Todos los derechos y gastos notariales u otros que se originen por la celebración y ejecución del presente Contrato serán de cargo exclusivo del Municipio, quien se obliga desde ya a pagarlos a requerimiento del Banco.

UNDÉCIMO. ACUERDO MUNICIPAL

Las Partes declaran que por medio de Acuerdo N° [.....], de fecha XX de XX de 202X, el Concejo Municipal autorizó la suscripción del presente Contrato.

DUODÉCIMO. EJECUCIÓN Y APROBACIÓN.

Las Partes declaran que, por razones de buen servicio, el presente Contrato comenzará a ejecutarse desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su posterior aprobación por medio del correspondiente acto administrativo.

Banca Institucional

5

Interna



El Municipio deberá notificar a Banco Estado el acto administrativo municipal que apruebe el presente Contrato, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la suscripción del presente contrato

DECIMOTERCERO. JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este contrato, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMOCUARTO. PERSONERÍAS.

La representación de doña Carol Brown Redard, como Subgerente Banca Institucional del Banco del Estado de Chile, consta en la Escritura Pública de fecha 19 de enero de 2026, ante el Notario señor Pedro Reveco Hormazábal, en tanto que la representación de don Carlos Leal Neira, para representar a la Municipalidad de Contulmo, que consta en el Decreto Alcaldicio N° XX de fecha XX de diciembre de [año].

Este Contrato se firma en tres (3) ejemplares, quedando dos en poder de la Gerencia Banca Institucional del Banco del Estado de Chile y uno en poder del Municipio.

CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE CONTULMO

CAROLL BROWN REDARD
SUBGERENTE GOBIERNOS REGIONALES Y
MUNICIPALIDADES
BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Banca Institucional

6

Interna

A Jurídica: señala que si bien se puede discutir la aplicación del trato directo, indica que el Artículo 8 bis letra a) de la Ley de Compras Públicas N°21.634, justifica esta decisión ya que

además se condice con el Reglamento respectivo, porque es el único proveedor en la comuna, cuestión que se puede corroborar en la página de Mercado financiero donde aparece las sucursales bancarias por comuna y la única institución en Contulmo es Banco Estado (página presenta intermitencias por ello no se pudo traer certificado).

C. Lebrecht: indica que decir que en la comuna está sólo la presencia de Banco Estado no es creíble debido a que existen más bancos argumentando que la mayoría de los empresarios en Contulmo trabajan con banco Chile. Comparte de que si se aplica trato directo debe estar muy bien justificado, por tanto, solicita que la información pertinente se les haga llegar completa y bien fundada para su análisis. Recalca que Banco Estado no es el único Banco con que el Municipio pueda trabajar, lo que sí entiende es que cambiarse de institución financiera generará algunas complicaciones en el funcionamiento. cierra indicando que siempre se pueden hacer tratos directos en la medida que estén bien justificados.

C. Contreras: señala que Banco Estado es una de las primeras instituciones financieras que ha llegado a zonas rurales y alejadas en el país y por eso la importancia de hacer las gestiones para contar con una sucursal por su trayectoria y confianza para los habitantes. Consulta si los servicios adicionales son nuevos o se mantienen y si los utilizan.

Tesorera Municipal: señala que fuera de los servicios adicionales con los que cuenta actualmente están la asesoría a organizaciones de la sociedad civil, en relación a la entrega de subvenciones que hace el Municipio y el servicio de Bench móvil, que es un vehículo que sería de gran ayuda en época de Fiestas y actividades masivas que se celebran en la comuna que comenta que por su alta demanda debe ser solicitado con mucha antelación ya que sólo hay 4 en el país).

C. Arévalo: consulta por cuánto tiempo tendría de vigencia este convenio. (A Jurídico: señala que por 5 años).

C. Aguayo: primero consulta si es que al documento del convenio no se le cambiará nada indicando que se refiere al cuerpo del

convenio (A. Jurídico: señala que en teoría no, pero hay cosas como la fecha de aprobación, Sesión...) comenta que revisado el convenio le llama la atención que aparece que Banco Estado tiene sucursal en la comuna y eso no es efectivo indicando que un cajero automático no es sucursal y manifiesta que le hubiese gustado ver otros oferentes como el Banco Chile y saber cuánto paga porque indica que lo que interesa es generar recursos y además indica que hace falta la Control que debe visar esto porque se habla de un trato directo.

A Jurídico: señala que efectivamente, como todo acto administrativo esto debe pasar por la Control, no tiene claro si ya lo ha revisado, pero está dentro el marco de la legalidad, por lo que no debiera haber problemas.

C. Aguayo: consulta si es necesario aprobarlo hoy o se puede dejar para la próxima sesión... para que se cumpla con todos los requisitos necesarios... indicando que su objetivo es cuidar las espaldas al alcalde y al Concejo tomando en cuenta que es un trato directo e involucra muchos recursos... la idea es contar con todos los vistos buenos y si no es urgente hoy, se podría aprobar en la próxima sesión, para actuar con mayor seguridad y por como están actuando algunas unidades fiscalizadoras externas es mejor asegurarse, comenta.

Dir. DAF: señala que la gestión de este nuevo convenio con Banco Estado fue analizado por las unidades jurídicas tanto del Municipio como del Banco Estado ya que asegura que su primera preocupación es estar dentro del rango de la legalidad. Señala además que el trámite de legalidad que sigue con la visación por parte de la Directora de Control con el decreto que apruebe el convenio y en este caso para generar el convenio se necesita el acuerdo del Concejo, por tanto indica que efectivamente la Control debe visarlo pero señala que la legalidad ya la vio el Abogado Asesor. (C. Aguayo: le señala a la Dir. DAF que en derecho lo que abunda no daña ())...

C. Lebrecht: señala que no está en discusión las capacidades del Asesor Jurídico sino que tiene que ver con la responsabilidad administrativa que lamentablemente el abogado no tiene y la

Control sí, por lo que solicita llamar a la funcionaria para definir la situación y entregue su opinión sobre el tema. Cierra indicando que con el Bench Móvil no se contará nunca por la demanda que tiene y la competencia con comunas mucho más desarrolladas en Turismo que Contulmo.

Asesor Jurídico: aclara que la Directora no ha revisado aún esta materia, pero indica estar de acuerdo con que se pueda convocar y si hay alguna observación se pueda resolver ahora (...). alcalde ratifica que las conversaciones siempre fueron con Paola.

Alcalde: contextualiza el tema ante Directora de Control, indicando que de acuerdo a procesos anteriores, se trabaja el convenio se somete a aprobación del Concejo y posteriormente pasa a visación de la Dirección de Control, añade además que no es costumbre convocar a aún funcionario a la sesión si no se cuenta con mayores antecedentes pero ante la solicitud hecha por un concejal accedió y solicita su opinión sobre el punto.

Dir. Control Interno: indica que efectivamente no está al tanto de este convenio ya que como el alcalde aclarara, luego de la aprobación del Concejo debe pasar a su revisión y visación del decreto correspondiente, agradece la confianza de los concejales al considerar su opinión y consulta porque se está haciendo trato directo.

C. Lebrecht: solicita que Directora de Control explique que el concejo puede aprobar un trato directo sólo en caso de que esté bien justificado para que tanto el Asesor, como la Dir. DAF y Tesorera tengan claro que las justificaciones que se entreguen deben cumplir con la normativa.

A Jurídico: reitera que este trato directo se justifica por lo que se indica en el Ley, específicamente en los artículos 71 N°1 del Reglamento 661 de la Ley de Compras Públicas adicional a lo que se menciona en la ley de la misma materia en su art 8 bis, letra a) que indica trato directo por ser el único proveedor en la comuna y si bien hay personas que efectivamente cuentan con servicios de otros bancos de acuerdo a lo que

aparece en la página de la Comisión de Mercado Financiero (CMF), Banco estado es el único con sucursal en la comuna.

C. Lebrecht: consulta como se determina eso si ni banco Estado, ni el Chile, ni Falabella, cuentan con sucursal en la comuna, indicando si el cajero automático es el que hace la diferencia

A Jurídico: señala que al parecer justamente es el cajero el que haría la diferencia a nivel de fiscalización de la CMF, porque es evidente que no hay sucursal y que a nivel económico también existe otro punto a indicar cual es que el municipio no paga, lo que considera no es un antecedente menor.

Dir. Control: consulta si lo que publica la Comisión de Mercado Financiero es sobre la situación actual que eventualmente al instalarse otra institución bancaria puede cambiar (A. Jurídico: indica que sí) por otro lado, señala que sin bien hay beneficios con esta institución, los otros bancos pudiesen sentirse "discriminados" por no haberlos considerado, agregando que le surgen varias dudas y le cuesta pronunciarse porque no ha visto nada del caso y si bien la Ley permite el trato directo no puede indicar si para este caso corresponde o no, no lo tiene claro porque indica debe contar con los antecedentes.

A Jurídico: reitera que el antecedente principal es que en la página de la CMF, es el único banco con presencia en la comuna, dejando de lado que no es una sucursal pero sí es el único banco con presencia en la comuna.

Alcalde: señala que llamará a votación para avanzar con el proceso para que luego sea analizado por la Directora de Control con todos los antecedentes, de otra forma no se puede avanzar.

C. Aguayo: consulta si es inevitable poder correrlo una semana ()... con el objeto de disipar todas las dudas.

C. Retamal: también consulta si existe la posibilidad de atrasar la votación una semana para esperar el pronunciamiento de la Directora de Control.

Adm. Municipal: indica que lo que se requiere es avanzar con el convenio y así lo pueda ver Control.

C. Aguayo: señala que lo que se está solicitando es una revisión a priori, porque indica que si es esa la forma de proceder, no podrían votar ninguna modificación presupuestaria que envíen sin firmas y se aceptan igual para revisión, señala que no ve el problema. Indica además que cuando consultó si al texto no se le alteraría nada, se refería a que en la redacción aparece que existe una sucursal en circunstancias que no es así y cosa y eso no puede quedar porque si hay una revisión y se determina que un cajero no es una sucursal, se cae el argumento, reiterando que es eso lo que quiere evitar.

C. Lebrecht: reitera que existe la voluntad de apoyar, pero sugiere que se haga una revisión en conjunto entre el Asesor y la Directora de Control para determinar si el cajero se considera como sucursal, aconseja ver esto como la posibilidad de incorporar nuevas instituciones bancarias que puedan entregar mejores condiciones y así todos estarían más tranquilos.

Dir. Control: señala que lo revisará con el asesor y considera que hay que ver esta situación como una oportunidad de que llegue otro banco con más beneficios para la comuna más allá si esto demora un par de días, indica que se le dará prioridad a este tema.

C. Contreras: señala que confía en los profesionales, pero indica que esto se debió haber visto antes y haber llegado a un consenso entre todas las partes antes de presentarlo al Concejo y si bien, este nuevo convenio trae servicios adicionales, el punto central no es ese, la idea es estar todos en la misma línea. Señala no tener problema en asistir a sesión extraordinaria si se requiere para ver este tema en particular.

C. Arévalo: comparte que está a disposición para que la citen cuando sea necesario a una sesión extraordinaria o para el lunes.

C. García: indica que ni el Banco Chile ni otro se han postulado antes para este tema, del mismo modo que señala se considere que

el costo de cambiarse de banco si eso se concreta, hace mención a qué pasará con las cajas vecinas, insiste en ver los pro y contras de la situación.

Alcalde: de acuerdo a todo lo planteado señala que retirará el punto 4 para la próxima sesión de Concejo con la finalidad de tener mayores antecedentes y poder avanzar en el tema del convenio.

C. Lebrecht: agradece la presencia de la Directora de Control y reitera al Asesor Jurídico que no es tema de no confiar sino de estar más seguros y su calidad de honorario no le da responsabilidad administrativa, aclarando que en ningún caso esto es para cambiar de banco sino más bien para que este bien justificado el trato directo ()...

C. Retamal: es enfático al señalar que no puede estar discutiendo sobre un tema del cual no tienen claridad y ante tener que decidir sobre ciertas cosas considera que la información debe venir visada por la jefe de Control para resguardo de todos por lo que insiste que en el futuro esta información venga clara y que los funcionarios no se enteren aquí de lo que está pasando, considera que está mal hecho.

Alcalde: comenta que recuerda que anteriormente este proceso se llevó a cabo de la misma forma con el abogado Montero: se solicitó la aprobación del Concejo para que posteriormente la Control revisara el tema de legalidad y su posterior aprobación, pero por solicitud del Concejo esta vez acoge la petición de retrasar la votación para que se revise el tema.

C. Aguayo: señala que no está en discusión la conveniencia o no del banco Estado sino que se apuntaba a cosas que eventualmente se podían cuestionar porque indica que esto va a ser revisado por la Contraloría y en ese sentido hay aspectos que justificaban este trato directo que pueden ser objetados, por lo que insiste que estos temas deben trabajarse a priori y en conjunto para evitar situaciones complejas ()... Lamenta que se haya generado todo esto.

Alcalde: señala que trajo el punto porque confía en sus asesores (Asesor Jurídico y equipo Finanzas) pero entiende que faltó la conversación con la Directora de Control.

C. Retamal: señala que este es un resguardo para todos y lo mejor es tener claridad para todos, añade que la comuna se merece un mejor servicio de cajero automático ya que en múltiples ocasiones ha fallado y genera una mala imagen principalmente para turistas, situación por la cual sugiere se gestione el cambio del mismo por uno en mejores condiciones porque las cajas vecinas no dan abasto.

Alcalde: dice que ese tema lo ha plateado en más de una oportunidad con el Banco, pero no se ha concretado.

C. Aguayo: da lectura a algunos puntos considerados en el convenio que no se cumplen en la comuna y que pueden ser objetados posteriormente, agregando que de haberse concretado la votación, se habría abstenido.

Alcalde: pasa a los puntos varios:

PUNTOS VARIOS:

C. Lebrecht: da cuenta de 2 acuerdos que se resolvieron en la sesión pasada: solicitar informe a Sr. Guido Castagnoli sobre estado de infraestructura en el Estadio Municipal, con la finalidad de buscar recursos si fuese necesario. En segundo término, que se haga la consulta a Contraloría sobre el tema de aprobar modificaciones presupuestarias con carga a programas que existen pero que no han llegado formalmente, en relación al financiamiento, situación que se solicitó a la DAS que se hiciera y a la fecha, no se ha hecho.

1º: solicita se preste ayuda a vecinos del sector de Villa Rivas para regularizar su situación con ESSBIO (conexión de medidores).

2º: se solicita cancelar deuda pendiente por talleres realizados a don Maximiliano Inzunza pendientes desde octubre del año pasado.

3°: solicita considerar hacer operativo de corte de pasto y limpieza en sector Santa María. Al mismo tiempo solicita la restauración de las áreas verdes intervenidas por empresas particulares.

- C. Retamal: 1°: solicita instalar luminarias en paradero antes de llegar a Puerto El Manzano, beneficia a las familias del sector sobre todo a jóvenes estudiantes y adultos mayores.
 2°: solicita instalar plaza de Juegos en población a continuación de calle Abdón Rivas del sector Villa Rivas.
 3°: solicita instalar focos, luminarias en cancha sintética sector Calebu, beneficia a jóvenes deportistas del Valle de Elicura y comuna en general.

- C. Aguayo: "Antes de platear lo varios, quiero reforzar lo señalado por el concejal Lebrecht, ya que es un tema que tiene larga data, tanto el cierre perimetral del cementerio de Mahuilque como el techo ingreso al cementerio; Informar a este concejo que me reuní con el Gobernador Regional con la finalidad de plantear situación de proyectos de inversión que interesan para el desarrollo futuro de la Comuna mirando el real y definitivo despegue del desarrollo turístico de Contulmo. En este sentido le planteé la situación del gran proyecto de Costanera por aproximadamente 20 mil millones de pesos, que sería financiado, en su ejecución, por la DOP, pero que respecto del diseño sea el GORE quien lo financie por una suma aproximada de 500 millones de pesos; además de platearle la necesidad de financiar los proyectos FRIL que se comentaron durante la sesión; a todo esto estuvo a bien; a lo que me señaló la voluntad del Gobierno Regional para apoyar tanto el diseño de la Costanera, como los FRIL planteados. Dicho esto, solicito que se concreten reuniones de trabajo entre Secplan y Concejo con la finalidad de poder conocer la cartera de proyectos presentados tanto al GORE como SUBDERE, y tener una sola voz respecto de la prioridad de ejecución de cada uno de ellos, evitando voces disonantes al momento de gestionar el avance de cada uno de ellos. Reiterar que se le exija a la empresa que construye el CNT El Nogal que si o si laven con hidro lavadora los camiones que salen cargados con tierra ya que dejan sucios las arterias de circulación.

PUNTOS VARIOS:

- 1.- Solicitar al DAEM informe a este Concejo Municipal, por escrito y dentro del plazo legal, respecto de los recursos

percibidos por PIE, el gasto por establecimiento, el saldo de PIE por establecimiento, y la cantidad de estudiantes atendidos por establecimiento.

2.- Solicitar a la Dirección de Tránsito estudiar y proponer la instalación de reductores de velocidad de mayor efectividad en sector urbano, sobre todo en lugares cercanos a los establecimientos educacionales, y Población Santa María, ya que lo existente no cumple el objetivo frente a vehículos mayores, y en ocasiones produce más ruido que reducción de velocidad, lo que no es responsabilidad de los vehículos de mayor tonelaje. Se solicita ver este tema con DOM y Serviu, con la finalidad de instalar reductores o lomos de toro que cumplan la finalidad, informando a este Concejo las comunicaciones que se generen entre el municipio y Serviu.

3.- Solicitar que se estudie factibilidad, y, de ser factible, se desarrolle proyecto de ciclovía circunvalante del Valle de Elicura. Gracias presidente."

C. García: 1º: revisar focos y alumbrado sector Huallepén Alto (en la escuela) y en los distintos lugares del sector rural.

2º: consulta sobre cierre de multicancha en población Santa María (esquina de la calle) a qué se debe. Alcalde explica que hay un trámite de regularización de terreno por eso se y cerró pero debió haberse informado a los vecinos del sector, de todas formas indica que ya lo habló con los vecinos y quedaron más tranquilos.

3º: reitera solicitud de invernadero de flores que se quiere hacer en la sede Colo - Colo ubicada en Población Once de Septiembre.

C. Contreras: reitera poda de árboles en la comuna: calle Lleu Lleu frente al antiguo Matadero para evitar problemas con tendido eléctrico, mejora de camarines en Estadio Municipal, señala que pueden ser puntuales los que están con problemas, solicita que quienes dañan o hacen destrozos en estos espacios se hagan responsables y reparar los daños. Solicita perfilado a camino nuevo al cementerio.

1º: solicita reparación de carretera por socavón en sector límite regional 9º Región, desde Purén hacia Contulmo antes de llegar a cruce que va hacia Lote B.

2º: solicita se hagan visitas preventivas a vecinos que si bien no están damnificados por las condiciones climáticas, pueden tener necesidades de calefacción para evitar humedad por

ejemplo, muchas veces son adultos mayores o familias con niños, que las profesionales hagan esa investigación.

C. Arévalo: alumnos y apoderados agradecen acuerdo al que se llegó con monitor de Banda de Guerra. También agradece por el techo que se construyó para los alumnos del Liceo Nahuelbuta y avisa e invita a la comunidad que hay taller de Cueca los días martes de 19 a 20 horas en el Gimnasio del Liceo Nahuelbuta, señala que son 10 clases y ya se han impartido 3, solo deben llevar pañuelo.

Recuerda al DAEM sobre reunión programada para mes de agosto, que se considere al Centro General de Padres y apoderados y al Jefe de Finanzas DAEM para ver los temas que corresponden con dicho profesional.

C. Retamal: reitera punto de la sesión pasada, en el marco del campeonato de fútbol en relación a que solicitó se resolviera tema de estacionamiento en sector Estadio Municipal y que se complemente con iluminación.

Alcalde: siendo las 12:06 horas se cierra la sesión ordinaria N°58 del Concejo Municipal.

**ACUERDOS SESIÓN ORDINARIA N°58 DEL
CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 20.07.2026.**

- APROBADA ACTA SESIÓN N°57 CON OBSERVACIONES.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN PROYECTO REPOSICIÓN DE ACERAS Y ÁREA VERDE CALLE LLEU LLEU, LANALHUE Y LOS CANELOS, CONTULMO.
- APROBADA SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN MEJORAMIENTO Y HABILITACIÓN CICLOVÍA TRAMO PUERTO EL MANZANO.
- SE REITRA EL PUNTO Y QUEDA PENDIENTE DE VOTACIÓN SOLICITUD DE ACUERDO PARA APROBAR CONVENIO VIA TRATO DIRECTO POR ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS MUNICIPALES ENTRE BANCO ESTADO Y LA MUNICIPALIDAD DE CONTULMO. SE REVISARÁN MAYORES ANTECEDENTES Y SE PRESENTARÁ EN PRÓXIMA SESIÓN.



SUSANA FIGUEROA FIERRO
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS LEAL NEIRA
ALCALDE

CONTULMO, JULIO 20 DE 2026.